

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Miraflores N° 222, Piso 10, Edificio Las Américas - Santiago

Dispone publicación de precios de energía y potencia de las subestaciones de distribución primarias de los Sistemas Medianos de Cochamó, Hornopirén, Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams.

RESOLUCION EXENTA N° 166

Santiago, 07 de mayo de 2014

Vistos:

- a) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente "la Ley", especialmente su Artículo 115°;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al D.L. N°2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales;
- c) El Decreto Supremo N° 2T, de 2013, del Ministerio de Energía, que fija peajes de distribución aplicables al servicio de transporte que presten las empresas concesionarias de servicio público de distribución que señala;
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 296, de 2010, del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, y planes de expansión en los sistemas señalados;
- e) El Decreto Supremo N° 297, de 2010, del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en Sistema Mediano de Cochamó;
- f) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 298, de 2010 del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en Sistemas Medianos de Aysén, Palena y General Carrera, y establece planes de expansión en los sistemas señalados;

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Miraflores N° 222, Piso 10, Edificio Las Américas - Santiago

- g) El Decreto Supremo N° 315, de 2010, del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en Sistema Mediano de Hornopirén y establece su plan de expansión;
- h) Las Resoluciones Exentas N° 149, N° 150 y N° 151, dictadas con fecha 29 de abril de 2014, por esta Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión"; y
- i) La Resolución N°1600 de 2008, de Contraloría General de la República.

Considerando:

- a) Que, para efectos de la aplicación de lo establecido en el artículo 115° de la Ley, corresponde que la Comisión publique un listado de subestaciones de distribución primarias consideradas en el proceso de determinación de precios de nudo aplicables a clientes regulados en zonas de concesión de empresas distribuidoras;
- b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 159°, y 173° y siguientes de la Ley, corresponde a los Sistemas Medianos la determinación periódica de los precios de nudo aplicables a clientes regulados en sus zonas de concesión de distribución; y
- c) Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 149, N° 150 y N° 151, de 2014, la Comisión estableció y comunicó el valor de los índices contenidos en las fórmulas de indexación, para las empresas Sociedad Austral de Generación y Energía Chile S.A. "SAGESA" y Empresa Eléctrica Cuchildeo SpA, Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. "EDEL MAG", y Empresa Eléctrica de Aisén S.A. "EDELAYSÉN", respectivamente.

Resuelvo:

Artículo Primero: Publíquese en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía, el listado de precios de energía y potencia, que a continuación se transcribe, para las subestaciones de distribución primarias de los Sistemas Medianos de Cochamó, Hornopirén, Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, con ocasión de la comunicación semestral de los índices contenidos en las fórmulas de indexación de los precios de nudo en barras de retiro de los sistemas indicados:

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**Miraflores N° 222, Piso 10, Edificio Las Américas - Santiago****LISTADO DE PRECIOS DE ENERGÍA Y POTENCIA EN NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
POR PUNTOS DE INYECCIÓN A SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN****Según aplicación de los D.S. N° 296, N° 297, N° 298 y N° 315, todos de 2010, del
Ministerio de Energía.**

Empresa Distribuidora	Id. Sector	Punto de Inyección al Sistema de Distribución	Sistema Mediano	Barra de Retiro	Pe (\$/kWh)	Pp (\$/kW/mes)
SAESA	1	COCHAMÓ	COCHAMÓ	COCHAMÓ	168,993	8.264,19
SAESA	1	HORNOPIRÉN	HORNOPIRÉN	HORNOPIRÉN	112,288	8.264,19
EDELAYSÉN	1	AYSEN23	AYSÉN	AYSEN23	69,166	8.068,29
EDELAYSÉN	1	CHACAB33	AYSÉN	CHACAB33	72,395	8.068,29
EDELAYSÉN	1	MAÑI33	AYSÉN	MAÑI33	67,518	8.068,29
EDELAYSÉN	1	ÑIRE33	AYSÉN	ÑIRE33	66,431	8.068,29
EDELAYSÉN	1	TEHUEL23	AYSÉN	TEHUEL23	67,755	8.068,29
EDELAYSÉN	1	PALENA	PALENA	PALENA	106,158	8.068,29
EDELAYSÉN	1	GENERAL CARRERA	GENERAL CARRERA	GENERAL CARRERA	78,660	8.068,29
EDELMAG	1	PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS	39,179	7.891,29
EDELMAG	1	TRES PUENTES	PUNTA ARENAS	TRES PUENTES	42,438	7.450,66
EDELMAG	1	PUERTO NATALES	PUERTO NATALES	PUERTO NATALES	59,560	6.965,29
EDELMAG	1	PORVENIR	PORVENIR	PORVENIR	59,900	8.482,23
EDELMAG	1	PUERTO WILLIAMS	PUERTO WILLIAMS	PUERTO WILLIAMS	268,813	8.085,02

Artículo Segundo: Los precios antes fijados rigen a partir del 1° de mayo de 2014.**Artículo Tercero:** Publíquese la presente resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía y notifíquese a las empresas distribuidoras indicadas.**Anótese, Publíquese y Archívese**


ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
Secretario Ejecutivo (PYT)
Comisión Nacional de Energía


ARC/MDA/ISD/CZE/PRM/GCP/XGC/mhs

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Empresas de Distribución Indicadas
- 2.- Ministerio de Energía
- 3.- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- 4.- Archivo Secretaría Ejecutiva, CNE
- 5.- Archivo Departamento Jurídico, CNE
- 6.- Archivo Departamento Eléctrico, CNE
- 7.- Archivo Resolución Exentas.